

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS/ C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DOS (02) OBRAS POR PAQUETE: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE ESPINAL Y PUENTE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿

Ruc/código :	20539910761	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	FERRONORTE CONSTRUCTOR S.A.C.	Hora de envío :	21:54:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Tal como la observacion anterior, en estos items, el expediente considera características muy particulares, nombrando literalmente la marca RIBLOC. Mantenerlos solo favorece a un fabricante y vulnera el principio de libre competencia.

La norma NTP 399.162, tampoco establece características específicas del cemento solvente y la pasta. Rigíendose al criterio del fabricante.

Por lo expuesto. Sugerimos al comité de selección SUPRIMIR los terminos particulares, graficos y cuadro de datos tecnicos, e.- quedando la siguiente Especificacion genérica:

- 2.- CEMENTO SOLVENTE PARA UNIONES y
- 4.- PASTA SELLANTE DE JUNTAS

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.6 **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ POR UNANIMIDAD DECIDE NO ACOGER LA CONSULTA YA QUE REFIERE AL LITERAL 2.6 PAGINA 55 PERO NO INDICA SI ES DE LAS BASES O DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE ESTE COLEGIADO PROCEDIO A SU REVISIÓN NO ENCONTRANDO AQUELLO QUE CONSULTA POR NO REALIZARLO DE MANERA CORRECTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICAN LAS BASES PARA SU INTEGRACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS/ C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DOS (02) OBRAS POR PAQUETE: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE ESPINAL Y PUENTE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿

Ruc/código : 20539790171

Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 19:31:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDARES EN SU CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN EN SU NUMERAL 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 9.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS LITERAL A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, HACE MENCIÓN El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,683,077.23 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra. Obras similares: La ejecución de obras públicas de Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Renovación de puentes vehiculares de concreto y/o puentes carrozables (o la combinación de estos términos), siempre que estos sean sobre ríos o quebradas; no se incluyen puentes peatonales y/o modulares, SIN EMBARGO LAS NUEVAS BASES ESTÁNDARES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2025, LA CUAL APRUEBAN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, NO HACE MENCIÓN A DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES COMO HA SIDO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, MAS AUN QUE EL 9 DE MAYO DE 2025 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU REGLAMENTO; EN DICHO DOCUMENTO OBRA EL ANEXO, LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS DE OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE OTRAS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE ELABORE LAS BASES INTEGRADA DE ACUERDO LAS NUEVA DIRECTRICES ESTIPULANDO LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI III **Literal:** A **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ARTICULO 05 Y ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
~~Estado:~~ No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA SE ELABORÓ EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL CUAL INCLUYO LA PROPUESTA DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), ASIMISMO FUE VERIFICADO POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES QUE DICHO REQUERIMIENTO CUMPLA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO; Y POR ÚLTIMO SE REALIZÓ LA CONSULTA AL MERCADO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO, NO EXISTIENDO CONSULTAS NI OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; POR LO TANTO EXISTE PLURALIDAD DE POTENCIALES PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESVIRTUANDO DE ESTA MANERA LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. POR LO EXPUESTO EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICAN LAS BASES PARA SU INTEGRACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS/ C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DOS (02) OBRAS POR PAQUETE: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE ESPINAL Y PUENTE CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿

Ruc/código : 20539790171
Nombre o Razón social : WILITOR S.A.C

Fecha de envío : 03/07/2025
Hora de envío : 19:31:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE LAS BASES EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN ARCHIVO LEGIBLE, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, DADO QUE, EL PRESUPUESTO ESTÁ PUBLICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESCANEADO EN BAJA RESOLUCIÓN Y CON FIRMAS SOBRE NOMBRE DE PARTIDAS Y METRADOS , LO CUAL INCITA O INDUCE AL ERROR AL MOMENTO DE ELABORAR NUESTRA PROPUESTO ECONOMICA, CONFIGURÁNDOSE COMO UNA BARRERA AL PROCEDIMIENTO, SIENDO ESTO CAUSAL DE NULIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC Literal: EXP. TEC Página: PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ POR UNANIMIDAD Y EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA PROCEDE A DJUNTAR LO SOLICITADO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE OBRA EN ARCHIVO WINRAR ADJUNTO A LAS BASES INTEGRADAS YA QUE EL SISTEMA NO HA PERMITIDO MODIFICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICAN LAS BASES PERO SE ADJUNTA EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO DE FORMA LEGIBLE